Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral, uno de febrero de dos mil veintidós.

RAD. 73-168-40-03-001-**2021-00043**-00
PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante RAFAEL LEONARDO MENDEZ PARRA S.A. 93.453.828 Correo e. rafamendez23@hotmail.com
DEMANDADA: FIDEL DIAZ OTAVO. C.C. 5.889.340 y JORGE ALONSO MENDEZ ALONSO. C.C. 2.279.890. Sin correo electrónico.

Visto el anterior memorial se reconoce personería legal, amplia y suficiente a la abogada VALENTINA MARIA ALEXANDRA VIZCAYA DEL BASTO para actuar como apoderada del demandante RAFAEL LEONARDO MENDEZ PARRA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. 016, hoy 2 de febrero de 2022.
La secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.